en colaboración con las familias y la comunidad.

- Planificar, acompañar y monitorear la implementación del proceso de evaluación formativa de los aprendizajes, en concordancia con el CNEB, así como también el desarrollo de estrategias comunicacionales y de sensibilización de la comunidad para la comprensión de los enfoques y cambios curriculares
- Gestionar responsablemente los recursos de la IE o programa en concordancia con las normas específicas aplicables.
- Supervisar la asistencia de los docentes, personal administrativo y estudiantes de las II.EE.
- Rendir cuentas a los integrantes de la comunidad educativa respecto al logro de los aprendizajes y otros resultados de la gestión escolar de la IE o el programa.
- Generar condiciones favorables que promuevan la participación, permanencia y culminación efectiva de sus docentes en los programas y/o acciones de formación en servicio.
- Garantizar la promoción de la convivencia en la IE, así como la prevención y atención de estudiantes frente a la violencia escolar y contra todo tipo de discriminación (racial, cultural, lingüística, etc.).
- Remitir oportunamente y de manera responsable, la información relacionada con el Censo Educativo y otras herramientas de gestión que sean solicitadas por el Minedu, de acuerdo a los cronogramas propuestos en la presente norma.

6.7.2.1. De los docentes, personal, instancias de participación, organización y otras de la IE o el Programa educativo

- Participar de forma conjunta, responsable, democrática y solidaria en el adecuado desarrollo del periodo lectivo, según sus respectivos roles y responsabilidades asignadas.
- Participar de manera responsable y permanente en los programas y/o acciones de formación en servicio.
- Rendir cuenta sobre el cumplimiento de objetivos y logros de aprendizaje, así como de las dificultades encontradas.

6.7.3. De la UGEL

- Brindar asistencia técnica y estrategias formativas a las II.EE. o los programas para la implementación gradual y progresiva del CNEB y de las prácticas de gestión de los CGE, según las características, los recursos y las necesidades de dichas II.EE. o programas así como según lo establecido en el Plan local de implementación curricular.
- Brindar asistencia técnica para generar alianzas estratégicas o mecanismos de articulación y cooperación con organizaciones civiles, instituciones públicas y privadas u otros actores del contexto para promover el compromiso de apoyo mutuo, a partir de la identificación de las necesidades y características de las II.EE. o los programas.
- Asegurar la provisión oportuna y pertinente de docentes, personal administrativo, materiales y recursos educativos, y la atención de servicios básicos a las II.EE y programas.; así como el fortalecimiento de capacidades.
- Consolidar y analizar información que permita identificar las características y necesidades de las II.EE. o de los programas de su jurisdicción, así como los resultados y las condiciones de su gestión escolar a partir de los registros o sistemas de información sectoriales existentes, otros registros del Estado u otras fuentes de información confiables a las que tengan acceso, para efectos de las acciones de asistencia técnica.
- Generar estrategias que permitan reducir el tiempo que dedican los directivos a tareas administrativas y fortalecer su rol como líder pedagógico de la IE.
- Supervisar y evaluar la gestión de las II.EE. o programas de su jurisdicción para el cumplimiento de lo establecido en la presente norma y el marco normativo aplicable.

220 -2019 - MINEDU

- Convocar, promover y generar condiciones favorables para la participación, permanencia y culminación de los programas de formación en servicio de los docentes que son focalizados en el ámbito de su jurisdicción.
- Articular y gestionar las intervenciones del sector en el territorio para que se implementen de manera coordinada en las II.EE.

6.7.4. De las DRE o la que haga sus veces:

- Brindar asistencia técnica a las UGEL para el cumplimiento de sus responsabilidades establecidas en las disposiciones y marco normativo vigente con fines de cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan regional de implementación curricular establecidos.
- Facilitar el establecimiento de alianzas o mecanismos de articulación o cooperación con organizaciones, instituciones, autoridades u otros actores del contexto a partir de las necesidades y características de las UGEL.
- Supervisar las acciones a cargo de las UGEL correspondientes a las disposiciones establecidas en la presente norma.
- Garantizar la participación de los especialistas, directivos y docentes en los programas formativos, cursos y talleres organizados por el Minedu y las UGEL para garantizar el adecuado desarrollo del periodo lectivo.
- Coordinar con las UGEL de su jurisdicción, la promoción y difusión de las estrategias y acciones de bienestar dirigidas a docentes promovidas el Minedu.
- Coordinar con MINEDU y UGEL la implementación de las acciones de bienestar que se realicen.
- Evaluar los resultados de la gestión educativa del periodo lectivo en el ámbito de su jurisdicción.

6.7.5. Del Minedu

- Emitir oportunamente las disposiciones normativas necesarias para el desarrollo del periodo lectivo.
- Brindar asistencia técnica a los gobiernos regionales a través de sus instancias de gestión educativa, DRE y UGEL. En el caso de los COAR, brinda asistencia técnica presencial y virtual a los directivos, docentes, personal de apoyo pedagógico y personal de Bienestar y Desarrollo Estudiantil.

7. Anexos

7.1. Conformación de las comisiones y comités de las II.EE. públicas de Educación Básica Regular

N.°	Comisión/Comité	Integrantes[45]	Periodo de funcionamiento[46]
1	Consejo Educativo Institucional (CONEI)	-Director de la IE, quien lo preside -Subdirectores, si los hubiera -Representante del personal docente -Representante del personal administrativo -Representante de los estudiantes -Representante de los ex alumnos -Representante de los padres de familia	Activos durante todo el periodo lectivo

[45] Anexo 4 de la Resolución Ministerial N.° 396-2018-MINEDU
[46] Anexo 4 de la Resolución de Secretaría General N.° 14-2019-MINEDU

220 - 2019 - MINEDU

N.°	Comisión/Comité	Integrantes[45]	Periodo de funcionamiento[46]
2	Comisión de Calidad, Innovación y Aprendizajes	-Director de la IE -Tres docentes elegidos en asamblea de docentes -Un representante de los padres de familia elegidos en asamblea general -Un representante del Municipio Escolar	
3	Comisión de Gestión de Recursos Educativos y Mantenimiento de Infraestructura[47]	-Director de la IE -Dos representantes de los padres de familia elegidos en asamblea general -Un docente elegido en asamblea de docentes -Un personal administrativo elegido en asamblea -Un representante del Municipio Escolar	
4	Comisión de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres	-Director de la IE -Un responsable de educación ambiental -Un responsable de gestión del riesgo de desastres -Un representante de los padres de familia elegidos en asamblea general -Un representante del Municipio Escolar	
5	Comité de Tutoría y Orientación Educativa	-Director de la IE -Un coordinador de tutoría -Un responsable de convivencia escolar -Un responsable de inclusión -Un representante de los auxiliares de educación -Un psicólogo escolar -Un representante de los padres de familia elegidos en asamblea general -Un representante del Municipio Escolar	
6	Comité de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales	-Director de la IE, quien lo preside y tiene voto dirimente -Subdirector de administración, el tesorero o quien haga sus veces -Subdirector de áreas técnicas, jefe de taller o quien haga sus veces -Un representante del personal docente -Un representante del personal administrativo	
7	Comité de Alimentación Escolar (CAE)[48]	-Presidente: Director de la IE -Secretario: Un representante de los docentes y/o personal administrativo del nivel inicial, primaria y secundaria de la IE, según corresponda -Vocales: Tres representantes de madres y padres de familia de la IE que corresponda, elegibles entre las siguientes opciones: • Integrantes del CONEI • Miembros de la APAFA o, • Madres o padres de familia elegidos entre los representantes de los Comités de Aula. • Persona vinculada directamente al servicio alimentario designada formalmente por el • Director En el caso de los Modelos de Servicio Educativo de Secundaria Rural, la conformación del comité se establece según lo regulado en el numeral 6.7.3 de la Resolución Viceministerial N.° 083-2019-MINEDU "Norma para la cogestión del servicio alimentario implementado con el PNAEQW en las II.EE. y programas no escolarizados de la Educación Básica".	
8	Comisión de Adjudicación de Quioscos Escolares[49]	-Director de la IE, quien lo preside -Presidente del Consejo Directivo de la APAFA -Un representante del personal docente -Un representante de los estudiantes	
9	Comisión para la Elaboración del Cuadro de	a) En II.EE. de Educación Secundaria JER y las comprendidas en JEC:	

[47] La Comisión de Recursos Educativos y Mantenimiento de Infraestructura se encuentra activa hasta el mes de febrero del siguiente año.

[48] Este comité se conforma solo en las II.EE. usuarias del PNAE Qali Warma.

[49] Esta comisión solo se conforma en las II.EE. que vayan a realizar el proceso de adjudicación de quioscos escolares.

220-2019-MINEDU

N.°	Comisión/Comité	Integrantes[45]	Periodo de funcionamiento[46]
	Distribución de Horas Pedagógicas a nivel de la IE	-Director de la IE quien la preside -Subdirector que tenga mayor escala magisterial, quien actúa como secretario -Dos representantes de los docentes elegidos por votación entre los docentes nombrados b) En CRFA en las que se implementa la Secundaria en Alternancia: -Director del CRFA -Dos representantes de los docentes elegidos por votación de sus pares.	Activo hasta que se apruebe el Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas a nivel de la IE
10	Comisión de Racionalización de la Institución Educativa Polidocente (CORA – IE) (Plazas de personal docente, directivo y jerárquico)	-Director de la IE, quien la preside -Subdirector del nivel o modalidad o forma educativa donde se realiza la evaluación, de ser el caso -Un representante de los docentes del nivel, ciclo, forma o modalidad educativo, elegido por mayoría simple	Activo hasta que se realice la racionalización de las plazas de personal docente, directivo y jerárquico
11	Comisión Técnica para la Racionalización de plazas de la Institución Educativa Polidocente Completa (COTIE) (Plazas de personal administrativo)	-Director de la IE, quien la preside -Sub director del nivel o modalidad donde se realiza la evaluación	Activo hasta que se realice la racionalización de las plazas de personal administrativo
12	Comité de Contratación de Personal Administrativo y de Profesionales de la Salud de la Institución Educativa	Director de la IE, titular o encargado, quien lo preside -Un representante titular y un alterno de los servidores administrativos nombrados, elegidos en votación por mayoría simple -Un padre de familia representante del CONEI y un miembro alterno de dicho Consejo	Se activa cada vez que se requiera la contratación de personal administrativo y profesionales de salud

7.2. Organización del tiempo para los Planes de Estudio de Educación Básica

En el marco de la distribución del tiempo establecida en el Currículo Nacional, aprobado con Resolución Ministerial N.° 281-2016-MINEDU, los Planes de Estudio de EBR se desarrollan teniendo en cuenta la siguiente distribución del tiempo en horas lectivas o pedagógicas (45 minutos) en cada nivel educativo:

Tabla N.° 7: Distribución del tiempo semanal en horas pedagógicas de la EBR

Niveles	Inicial	Primaria	Secundaria	
			Jornada Escolar Regular	Jornada Escolar Completa
Horas destinadas a las áreas obligatorias	30	26	31	40
Tutoría	0	2	2	2
Horas de libre disponibilidad	0	2	2	3
Total de horas	30	30	35	45

En Educación Inicial

- Las horas se distribuyen de acuerdo con el desarrollo de los programas curriculares de las II.EE. y programas.
- El uso del tiempo es flexible y no se incluye una organización curricular con una carga horaria definida, para atender las necesidades de cuidado y promover la actividad autónoma y juego espontáneo del niño y niña (Ciclo I), así como los momentos de juego libre en sectores, actividades permanentes y desarrollo de la unidad didáctica (Ciclo II), de acuerdo a los ritmos, intereses y potencialidades de cada niña y niño.
- Las áreas curriculares se trabajan de manera integrada a través del desarrollo de las diferentes actividades durante la jornada diaria. En las II.EE. bilingües se trabaja a partir

220 - 2019 - MINEDU

de la lengua materna y el castellano como segunda lengua a nivel oral a partir de los 5 años.

En Educación Primaria

Las horas en el nivel de Educación Primaria, se distribuyen de la siguiente manera:

Tabla N.° 8: Organización y distribución del tiempo semanal de Educación Primaria

Áreas curriculares	Grados de estudios					
	1°	2°	3°	4°	5°	6°
Matemática	5	5	4	4	4	4
Comunicación	5	5	4	4	4	4
Inglés	2	2	3	3	3	3
Personal social	3	3	4	4	4	4
Arte y cultura	3	3	3	3	3	3
Ciencia y tecnología	3	3	4	4	4	4
Educación Física	3	3	3	3	3	3
Educación religiosa	1	1	1	1	1	1
Tutoría y orientación educativa	2	2	2	2	2	2
Horas de libre disponibilidad	3	3	2	2	2	2
Total de horas	30	30	30	30	30	30

Tabla N.° 9: Organización y distribución del tiempo semanal en Educación Primaria – EIB de Fortalecimiento Cultural y Lingüístico (FCL)

Áreas curriculares	Grados de estudios					
	1°	2°	3°	4°	5°	6°
Matemática	5	5	4	4	4	4
Comunicación en lengua originaria (*)	5	5	4	4	4	4
Castellano como segunda lengua (**)	3	3	4	4	4	4
Personal social	3	3	4	4	4	4
Arte y cultura	3	3	3	3	3	3
Ciencia y tecnología	3	3	4	4	4	4
Educación Física	3	3	3	3	3	3
Educación religiosa	1	1	1	1	1	1
Tutoría y orientación educativa	2	2	2	2	2	2
Horas de libre disponibilidad	2	2	1	1	1	1
Total de horas	30	30	30	30	30	30

(*) En la forma de atención EIB de Revitalización Cultural y Lingüístico (RCL) y EIB urbano se considerará del siguiente modo: Comunicación en Castellano (con la misma carga horaria).
(**)En la forma de atención EIB de Revitalización Cultural y Lingüístico (RCL) y EIB urbano se considerará del siguiente modo: Comunicación en Lengua Originaria como segunda lengua (con la misma carga horaria).

En Educación Secundaria

El plan de estudios de las II.EE. comprendidas en la jornada escolar regular (JER) del nivel de Educación Secundaria considera las siguientes áreas curriculares, en el cual se determina las horas semanales por grado, que deben de considerar de acuerdo a lo siguiente:

Tabla N.° 10: Plan de estudios de II.EE. de Educación Secundaria con Jornada Escolar Regular (JER)

Áreas curriculares	Horas semanales por grado				
	1°	2°	3°	4°	5°
Matemática	4	4	4	4	4
Comunicación	4	4	4	4	4
Inglés	3*	3*	3*	3*	3*
Arte y Cultura	3*	3*	3*	3*	3*
Ciencias Sociales	3	3	3	3	3
Desarrollo personal, ciudadanía y cívica	3	3	3	3	
Educación Física	3*	3*		3*	3*

Áreas curriculares	Horas semanales por grado				
	1°	2°	3°	4°	5°
Educación Religiosa	2	2	2	2	2
Ciencia y Tecnología	4	4	4	4	4
Educación para el Trabajo	2	2	2	2	2
Tutoría y Orientación Educativa	2	2	2	2	2
Horas libre disponibilidad	2**	2**	2**	2**	2**
Total de horas	35	35	35	35	35

(*) El aumento de horas en las áreas de Ingles, Arte y Cultura y Educación Física se implementará en aquellas II.EE. que cuenten con las condiciones para la ampliación de la carga horaria, caso contrario las horas incrementadas pasaran a formar parte de las horas de libre disponibilidad.
(**) Las horas de libre disponibilidad se pueden asignar de acuerdo a prioridades establecidas en el PCI
01 hora para Comunicación: para articular la hora literaria y el plan lector.

El plan de estudios para las II.EE. del nivel secundaria que implementan el modelo de servicio de EIB, se aprobará mediante norma específica.

Tabla N.° 11: Plan de estudios de II.EE. de Educación Secundaria con Jornada Escolar Completa (JEC)

Áreas curriculares	Horas semanales por grado				
	1°	2°	3°	4°	5°
Matemática	6	6	6	6	6
Comunicación	5	5	5	5	5
Inglés	5	5	5	5	5
Arte y Cultura	3	3	3	3	3
Ciencias Sociales	4	4	4	4	4
Desarrollo personal, ciudadanía y cívica	4	4	4	4	4
Educación Física	3	3	3	3	3
Educación Religiosa	2	2	2	2	2
Ciencia y Tecnología	5	5	5	5	5
Educación para el Trabajo	3	3	3	3	3
Tutoría y Orientación Educativa	2	2	2	2	2
Horas libre disponibilidad	3	3	3	3	3
Total de horas	45	45	45	45	45

Las horas de libre disponibilidad serán asignadas de acuerdo a las prioridades establecidas en el PCI. El incremento de horas en cada área curricular responderá a la decisión de cada IE. Desarrollar talleres o áreas que complementen el logro de determinados aprendizajes considerados prioritarios para la realidad local o para las necesidades del estudiantado.

En el marco de las "Disposiciones para las instituciones educativas públicas del nivel secundario de la EBR que brindan formación técnica"[50], la distribución de las horas semanales por grado se determinan del modo siguiente:

Tabla N.° 12: Plan de estudios de II.EE. que desarrollan la Secundaria con Formación Técnica con Jornada Escolar Regular (JER)

Áreas curriculares	Horas semanales por grado				
	1°	2°	3°	4°	5°
Matemática	4	4	4	4	4
Comunicación	4	4	4	4	4
Inglés	2	2	2	2	2
Arte y Cultura	2	2	2	2	2
Ciencias Sociales	3	3	3	3	3
Desarrollo personal, ciudadanía y cívica	3	3	3	3	3
Educación Física	2	2	2	2	2
Educación Religiosa	2	2	2	2	2
Ciencia y Tecnología	3	3	3	3	3
Educación para el Trabajo	8	8	8	8	8
Tutoría y Orientación Educativa	2	2	2	2	2
Horas libre disponibilidad	0	0	0	0	0

[50] Resolución Ministerial N.° 667-2018-MINEDU

Áreas curriculares	Horas semanales por grado				
	1°	2°	3°	4°	5°
Total de horas	35	35	35	35	35

Tabla N.° 13: Plan de estudios de II.EE. que desarrollan la Secundaria con Formación Técnica con Jornada Escolar Completa (JEC)

Áreas curriculares	Horas semanales por grado				
	1°	2°	3°	4°	5°
Matemática	6	6	6	6	6
Comunicación	5	5	5	5	5
Inglés	5	5	5	5	5
Arte y Cultura	2	2	2	2	2
Ciencias Sociales	4	4	4	4	4
Desarrollo personal, ciudadanía y cívica	4	4	4	4	4
Educación Física	2	2	2	2	2
Educación Religiosa	2	2	2	2	2
Ciencia y Tecnología	5	5	5	5	5
Educación para el Trabajo	8	8	8	8	8
Tutoría y Orientación Educativa	2	2	2	2	2
Horas libre disponibilidad	0	0	0	0	0
Total de horas	45	45	45	45	45

En los COAR, por su modalidad de residentado, el plan de estudios comprende dos componentes: la formación académica y el acompañamiento al estudiante. La formación académica tiene como objetivo desarrollar las competencias del CNEB fortalecidas con algunas del Programa del Diploma del Bachillerato Internacional, y el Acompañamiento al estudiante, fortalecer las habilidades socioafectivas y de aprendizaje, así como contribuir al desarrollo de estudiantes emocionalmente equilibrados y autónomos para una sana convivencia.

Tabla N.° 14: Plan de estudios de los Colegios de Alto Rendimiento (COAR)

Áreas curriculares		Grado 3°
Formación académica	Matemática	7
	Comunicación y Literatura	6
	Inglés	10
	Arte y Cultura	3
	Ciencias Sociales	4
	Desarrollo Personal, Ciudadanía y Cívica	3
	Educación Física	3
	Aprendizaje Servicio y Valores	2
	Ciencia y Tecnología	8
	Tecnología para el emprendimiento	3
	Tutoría y Orientación Educativa	2
Acompañamiento al estudiante	Orientación y convivencia	1
	Talleres recreativos	4
	Autoestudio/asesorías académicas	5
	Total de horas	61

Áreas curriculares		Grado 4°	Grado 5°
Formación académica	Matemáticas: Análisis y Enfoque NM*	6	6
	Literatura NS	6	7
	Inglés NS	8	8
	Arte y Cultura	3	3
	Historia NS **	6	7
	Educación Física		

Áreas curriculares		Grado 4°	Grado 5°
	Desarrollo Personal, Ciudadanía y Cívica	2	3
	Creatividad, Actividad y Servicio (CAS)	3	
	Teoría del Conocimiento	3	3
	Asignatura electiva de ciencias***	5	5
	Sexta asignatura: electiva****	5	5
	Tutoría y Orientación Educativa	2	2
Acompañamiento al estudiante	Orientación y convivencia	1	1
	Talleres recreativos	4	4
	Autoestudio/asesorías académicas	4	4
	Total de horas	61	61

(*)Quinto grado de Convocatoria Noviembre 2019 seguirá llevando: Matemática. COAR Lima podrá optar por Matemática: Análisis y Enfoque NS
(**)COAR Lima podrá optar por NM.
(***)Los estudiantes podrán elegir una de estas asignaturas: Biología NM, Química NM, Física NM, Sistemas Ambientales y Sociedades NM o Ciencias del Deporte, el Ejercicio y la Salud NM.
(****)Los estudiantes podrán elegir una de estas asignaturas: Artes visuales NM, Gestión Empresarial NM, Tecnología de la Información en una Sociedad Global NM, Biología NM, Química NM, Física NM, Sistemas Ambientales y Sociedades NM o Ciencias del Deporte, el Ejercicio y la Salud NM. Los COAR que cuenten con los profesionales y las condiciones de equipamiento, previa coordinación con MINEDU, podrán elegir Música y Business and Management.
En el Programa del Diploma, se llevan tres asignaturas en Nivel Medio (NM) y tres asignaturas en Nivel Superior (NS).

En Educación Básica Alternativa

En el caso de las II.EE. de EBA (Ciclo Avanzado), el plan de estudios se desarrolla de la siguiente manera:

Tabla N.° 15: Plan de estudios en las II.EE. de EBA - Ciclo Avanzado

Ciclo avanzado Áreas curriculares(*)
Comunicación
Castellano como segunda lengua (**)
Matemática
Desarrollo Personal y Ciudadano
Ciencia, Tecnología y Salud
Educación para el Trabajo
Educación Religiosa
Inglés
Educación Física
Arte y Cultura
* La carga horaria por área curricular se desarrollará posteriormente, mediante norma específica. **se desarrolla en instituciones que son bilingües y cuyos estudiantes tienen como lengua materna a una de las lenguas originarias, y aprenden el castellano como segunda lengua.

Las formas de atención semipresencial y a distancia, así como el Programa de Alfabetización y Continuidad Educativa se organizan de acuerdo a su propia normatividad.

En Educación Básica Especial

En el caso de las II.EE. de EBE, los Planes de Estudio se desarrollan teniendo en cuenta la siguiente distribución del tiempo en horas pedagógicas (45 minutos) en cada nivel educativo:

Tabla N.° 16: Distribución del tiempo semanal en horas pedagógicas de la Educación Básica Especial

Niveles	Inicial	Primaria
Horas que se deben destinar a las áreas curriculares *		28

Niveles	Inicial	Primaria
Tutoría y trabajo con familias**	2	2
Horas de libre disponibilidad	0	0
Total de horas establecidas	30	30

* Las horas para el desarrollo de las áreas curriculares se puede asignar de acuerdo a prioridades establecidas según las características y NEE de las y los estudiantes de la modalidad.
**Son Jornadas de trabajo semanal de los profesionales docentes y no docentes de EBE, que considera la implementación del plan de trabajo con familia.

En el caso de los Programas de Intervención Temprana – PRITE (Ciclo I) las horas se distribuyen en atenciones individuales y grupales de una hora pedagógica respectivamente. Incluye también las dos horas semanales para el trabajo de tutoría y el trabajo con las familias.

220 - 2019 - MINEDU

7.3. Compromiso de madre/padre o apoderado de estudiantes de Ciclo I y II para la entrega del certificado de tamizaje de hemoglobina y la cartilla CRED y Formato de Consentimiento informado

COMPROMISO DE LAS FAMILIAS EN LA LUCHA CONTRA LA ANEMIA

Tu amor es de HIERRO

Yo,……, mamá ( ), papá ( ), apoderada/o ( ) de……, estudiante de la IE……, declaro que no he entregado a la IE el certificado de tamizaje de hemoglobina y la copia de la cartilla CRED de mi hijo/a.

La IE me ha proporcionado información de lo importante que es atender y prevenir la anemia en mi hija/o. Por ello, me comprometo a realizar el descarte de anemia en los siguientes tres meses y ponerlo en conocimiento del directivo de la IE, para lo cual entregaré los documentos correspondientes.

Firmo en señal de compromiso.

……

DNI……

220 - 2019 - MINEDU

7.4. Formato de consentimiento informado madre/padre o apoderado para las prestaciones de tamizaje, aplicación de vacunas, entrega de medicamentos y atenciones similares a las y los estudiantes.

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Yo,..... ....., identificada/o con DNI/CE.....mamá ( ), papá ( ), apoderada/o ( ), de .....estudiante de la IE .....de inicial ( ), primaria ( ), secundaria ( ), grado/aula..... Sección....., del turno mañana ( ), tarde ( ).

Declaro haber recibido y entendido la información brindada sobre los procedimientos que se le realizara a mi hija/o, el/los cual/es es/son.....(por ejemplo colocar: vacuna de influenza, vacuna de sarampión, etc.)

En tales condiciones, en pleno uso de mis facultades OTORGO MI CONSENTIMIENTO para realizar dicho/s procedimiento/s.

Firmo el presente consentimiento informado, el mismo que deberá ser registrado por el personal de salud en forma obligatoria.

_____
Nombre y firma madre/padre/apoderado
DNI/CE

Huella digital

220 -2019- MINEDU

7.5. Formato de comunicación para la recalendarización y recuperación de horas lectivas por motivos extraordinarios

Yo,..... ....., identificada/o con DNI/CE.....director (a)/profesor (a) coordinador (a)/responsable de la IE/Programa ....., con código modular....., de la modalidad básica regular ( )/especial ( )/alternativa ( ) y que atiende el/los nivel/es inicial ( ), primaria ( ), secundaria ( ), del turno mañana ( ), tarde ( ).

Manifiesto que el día ..... (dd/mm/aaaa), ...
.....
.....
.....(describir la situación de riesgo/emergencia), lo cual ha impedido/impedirá el desarrollo regular de las horas lectivas.

Por lo tanto, comunico a la UGEL (1) la suspensión del servicio educativo por ..... horas lectivas, los días..... Al respecto, se recuperarán las horas lectivas de la siguiente manera:

Fecha (dd/mm)	Forma de recuperación (2)	# de horas a recuperar
Total de horas (3)		

_____
Nombre y firma
DNI/CE

(1) O, cuando sea el caso, la DRE/GRE a la que se encuentre adscrita la IE
(2) Pueden considerarse las siguientes estrategias: durante el periodo vacacional, sábados y feriados, días adicionales del último mes de clases, horario extendido, etc.
(3) Debe coincidir con el número total de horas lectivas suspendidas, reportadas previamente.

7.6. Código de conducta de Buen Trato a Niñas, Niñas y Adolescentes en el ámbito escolar

El equipo directivo de todas las II.EE., o quien haga sus veces en los programas educativos, debe garantizar que todo el personal de la IE, conozca y cumpla el código de conducta de buen trato a las niñas, niños y adolescentes, con la finalidad de asegurar su protección y desarrollo integral. A continuación se detallan los deberes y prohibiciones de todo servidor del sector educación:

Son deberes del Servidor del Sector Educación:

1. Cuidar la integridad de las y los estudiantes.
2. Tratar a los y las estudiantes con consideración y no discriminar por razones de sexo, religión, opinión, procedencia, discapacidad, origen étnico, orientación sexual, identidad de género u otra condición, evitando el favoritismo.
3. Llamar a las y los estudiantes por sus nombres y/o apellidos, no emplear sobrenombres o apodos y mucho menos motivar a las y los demás estudiantes a hacerlo.
4. Emplear estrategias de disciplina no violenta, enfocada a obtener soluciones y consensos, respetuosa de la integridad de las y los estudiantes y de acuerdo a principios del desarrollo evolutivo.
5. Escuchar y atender a las y los estudiantes.
6. Proteger a las y los estudiantes, especialmente a quienes se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad. Comunicar a la autoridad competente cualquier hecho de violencia en perjuicio de las y los estudiantes, así como situaciones de riesgo o de desprotección familiar.
7. Fomentar un clima laboral transparente, amical, de confianza y comunicación con todos los integrantes de la comunidad educativa.
8. Mantener un comportamiento honesto con vocación de servicio con las y los estudiantes, evitando cometer algún tipo de aprovechamiento para su interés personal.
9. Comunicar al titular de su IE hechos donde estén involucrados personal docente o administrativo implicados en delitos señalados en la Ley N.° 29988.
10. En caso se requiera realizar entrevistas o reuniones individuales con las y los estudiantes, deberá desarrollarse en un espacio accesible a la vista de otras personas adultas y/o acompañado por su tutor o adulto de confianza en la IE.

Son prohibiciones del Servidor del Sector Educación:

1. Solicitar información personal (dirección, teléfono, email y otros similares) que propicie el contacto directo con las y los estudiantes.
2. Ofrecer obsequios u otros objetos personales que pueden confundir la relación afectiva con las y los estudiantes.
3. Realizar ofrecimientos o promesas a las y los estudiantes, a cambio de tomarle fotografías, filmaciones o brindar un testimonio.
4. Abstenerse de tomarse fotografías o filmar videos con las y los estudiante en el ejercicio del cargo. Si estos son requeridos en el marco de la naturaleza de las funciones que desempeña, será previo consentimiento expreso de las madres, padres de familia o apoderados, quedando prohibido la publicación a través de cualquier medio de fotos y videos con las y los estudiantes.
5. Someter a las y los estudiante a cualquier tipo de maltrato físico y/o psicológico o trato humillante.

220 - 2019 - MINEDU

6. Realizar insinuación de índole sexual, ni someter a las y los estudiantes a hechos de violencia sexual, hostigamiento sexual, abuso sexual y otros actos que atenten contra la integridad e indemnidad sexual de las y los estudiantes.
7. Establecer relación sentimental con las y los estudiantes, ni emplear términos inapropiados de contenido sexual.
8. Contratar a las y los estudiantes para labores domésticas o de cualquier otro tipo de tarea inapropiada para su edad o estado de desarrollo y/o que vaya en perjuicio de su salud física o psicológica, educación, desarrollo moral o socio emocional.
9. Proponer o brindar apoyo académico fuera del ámbito escolar, sin supervisión del padre de familia o apoderado de las y los estudiantes.

7.7. Listado de acciones a cargo del Minedu

En esta sección se presenta el listado de acciones dirigidas al fortalecimiento de capacidades de los equipos docentes y directivos, de reportes de información y evaluaciones estandarizadas así como de actividades cogestionadas entre las distintas IGED que involucran a II.EE. de EB; así como la base legal que las sustenta. En el siguiente link se encuentra información específica respecto de cada acción listada: http://directivos.minedu.gob.pe/recursos-de-gestion/?postpagina=6053&caty=9.

7.7.1. Acciones para el fortalecimiento de capacidades de docentes y directivos

Acción de fortalecimiento	Base legal
Bono de incentivo al desempeño escolar para las II.EE. públicas.	Artículo 10 del Decreto de Urgencia N.° 002-2014, Dictan medidas extraordinarias y urgentes adicionales en materia económica y financiera para estimular la economía nacional.
Evaluación del desempeño docente.	Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias. Decreto Supremo N.° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley N° 29944, y sus modificatorias.
Programa de Inducción Docente.	Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias. Decreto Supremo N.° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley N° 29944, y sus modificatorias.
Programa de Formación en Servicio para Docentes del Nivel Secundaria.	Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias. Decreto Supremo N.° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley N° 29944, y sus modificatorias.
Comunidades Profesionales de Aprendizajes	Decreto Supremo N.° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley N° 29944, y sus modificatorias.
Programa de Desarrollo Profesional.	Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias. Decreto Supremo N.° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley N° 29944, y sus modificatorias.
Plan de Desarrollo de las Personas para el personal de los Colegios de Alto Rendimiento.	Resolución de Secretaría General N.° 049-2019-MINEUD, que aprueba el Plan de Desarrollo de las Personas PDP- 2019 de Ministerio de Educación.
Evaluación del desempeño en cargos directivos de Institución Educativa.	Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias. Decreto Supremo N.° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley N° 29944, y sus modificatorias.
Programa Nacional de Formación y Capacitación de Directores y Subdirectores de II.EE. Públicas.	Artículo 9 de la Ley N° 29944 y artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 29944, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2013-ED.
Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial 2020.	Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias. Decreto Supremo N.° 004-2013-ED, Reglamento de la

220-2019-MINEDU

Acción de fortalecimiento	Base legal
	Ley N° 29944, y sus modificatorias.
Cursos virtuales masivos de formación docente - cursos MOOC.	Literal a) del numeral 8.2.2 de las Orientaciones para la implementación del Currículo Nacional de Educación Básica", aprobada por Resolución Viceministerial N.° 024-2019-MINEDU.

7.7.2. Reporte de información y evaluaciones estandarizadas

Reporte o Evaluación	Base legal
Reporte de información en el SIAGIE.	Resolución Ministerial N.° 609-2018-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula el Registro de la trayectoria educativa del estudiante de la Educación Básica, a través del Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE)".
Padrón de II.EE. y programas educativos.	Resolución de Secretaría General N.° 096-2017-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que crea y regula el funcionamiento del Registro de Instituciones Educativas (RIE)".
Georreferenciación de locales educativos.	Resolución Ministerial N.° 0250-2013-ED, que aprueba la Directiva N° 017-2013-MINEDU/SPE-UEE-EE denominada "Orientaciones para la provisión, procesamiento, producción, análisis y difusión de la Información Estadística del Sector Educación".
Semáforo escuela.	Resolución de Secretaría General N.° 395-2016-MINEDU que aprueba el Manual de Procedimientos de la Oficina de Seguimiento y Evaluación Estratégica - Procedimiento: "Gestión del Sistema de Monitoreo a Instituciones Educativas - Semáforo Escuela".
Censo Educativo.	Resolución Ministerial N° 0250-2013-ED, que aprueba la Directiva N° 017-2013-MINEDU/SPE-UEE-EE denominada "Orientaciones para la provisión, procesamiento, producción, análisis y difusión de la Información Estadística del Sector Educación".
Monitoreo de prácticas escolares.	Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación
Aplicativo móvil "Mi PRONOEI".	Resolución Viceministerial N.° 036-2015-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada "Normas para la planificación, creación, implementación, funcionamiento, evaluación, renovación y cierre de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial – PRONOEI".
Evaluación Censal de Estudiantes (ECE) y Evaluación Muestral (EM).	Decreto Supremo N.° 021-2007-ED modificado por el Decreto Supremo N.° 017-2015-MINEDU, que declara de preferente interés para el Sector Educación la permanente implementación y ejecución de la evaluación del sistema educativo, la misma que incluye, entre otras, la evaluación de logros de aprendizaje de la educación básica. Decreto Supremo N.° 015-2008-ED, modificado por Decreto Supremo N.° 017-2015-MINEDU, que establece la implementación y ejecución de las evaluaciones del sistema educativo. Resolución Ministerial N.° 554-2013-MINEDU, Norma para la implementación y ejecución a nivel nacional de Evaluaciones del Logro del Aprendizaje de los Estudiantes de Educación Básica.
Encuesta de Convivencia y Violencia en la Escuela.	Programa de Cooperación de UNICEF 2017 – 2021

7.7.3. Actividades cogestionadas priorizadas

Actividad cogestionada	Base legal
Acompañamiento Pedagógico para docentes de Instituciones Educativas de Educación Intercultural Bilingüe (EIB), Multigrado Monolingüe Castellano y Polidocentes completas.	Decreto Supremo N.° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley N° 29944, y sus modificatorias. Resolución Ministerial N.° 519-2018-MINEDU que crea el Modelo de Servicio Educativo Educación Intercultural Bilingüe.

Actividad cogestionada	Base legal
	Resolución de Secretaría General N.° 256-2016-MINEDU que aprueba los Lineamientos para el mejoramiento del Servicio Educativo Multigrado Rural. Resolución de Secretaría General N° 332-2017-MINEDU, que aprueba la "Norma que Implementa los lineamientos para el mejoramiento del Servicio Educativo Multigrado Rural".
Servicio Educativo Hospitalario (SEHO).	Resolución Ministerial N° 241-2017-MINEDU, que crea el Modelo de Servicio Educativo Hospitalario
Servicio de Apoyo y Asesoramiento a las Necesidades Educativas Especiales (SAANEE).	Reglamento de la Ley General de Educación.
Implementación de la Educación Intercultural para Todos.	Decreto Supremo N.° 006-2016-MINEDU, que aprueba la Política Sectorial de Educación Intercultural y Educación Intercultural Bilingüe.
Actividades educativas complementarias: Orquestando, Expresarte y Talleres deportivos-recreativos.	Resolución de Secretaría General N° 015-2017-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Normas para la implementación de los talleres complementarios de las iniciativas pedagógicas "Expresarte", "Orquestando", y "Talleres deportivo-recreativos", y sus modificatorias.
Rutas solidarias: bicicletas para llegar a la escuela.	Resolución Ministerial N.° 031-2018-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan la implementación de la intervención 'Rutas Solidarias: Bicicletas para llegar a la Escuela"
Iniciativa multisectorial e intergubernamental "Aprende saludable": Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, Salud Escolar y Regulación de quioscos, cafeterías y comedores escolares.	Resolución Viceministerial N° 083-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Norma para la cogestión del servicio alimentario implementado con el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma en las Instituciones Educativos y Programas No Escolarizados Públicos de la Educación Básica". Ley N° 30061, Ley que declara de prioritario interés nacional la atención integral de la salud de los estudiantes de EBR y especial de las instituciones educativas públicas del ámbito del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma y los incorpora como asegurados del Seguro Integral de Salud (SIS). Resolución Viceministerial N° 076-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Orientaciones para la promoción de la alimentación saludable y la gestión de quioscos, cafeterías y comedores escolares saludables en la educación básica". Resolución Ministerial N° 195-2019-MINSA que aprueba los Lineamientos para la promoción y protección de alimentación saludable. Decreto Supremo N° 015-2019-SA, en el marco de la Ley N° 30021, Ley de promoción de la alimentación saludable en niños, niñas y adolescentes.
Mejoramiento de las Oportunidades de Aprendizaje con TIC en II.EE. del nivel secundaria con Jornada Escolar Completa	Resolución Directoral N. º 133 -2018-MINEDU /VMGP/DIGERE en mérito de la cual la Unidad de Presupuesto, Programación y Monitoreo de la DIGERE aprueba el estudio definitivo del proyecto "Mejoramiento de las oportunidades de aprendizaje con TIC en 400 II.EE. del nivel secundaria con jornada escolar completa, correspondiente al tercer tramo de su implementación en el ámbito nacional" – Primera Etapa con código único 2340203 (Antes con código de SNIP 379012). Resolución Ministerial N.° 238-2019-MINEDU que aprueba el Reglamento del Comité de Seguimiento de Inversiones, habiéndose priorizado para dicho seguimiento el PI con código único 2340203.
Acciones de reconocimiento docente	Decreto Supremo N.° 007-2019-MINEDU que aprueba el nuevo Reglamento de la Condecoración de Palmas Magisteriales.
Concursos y encuentros educativos.	Bases generales y bases específicas.

220 - 2019 - MINEDU

Actividad cogestionada	Base legal
Estrategia de participación estudiantil "Somos PARES"	Resolución Ministerial N.° 353-2018-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada ""Normas para la implementación del Modelo de Servicio Educativo Jornada Escolar Completa para las Instituciones Educativas Públicas del nivel de educación secundaria".
Redes educativas rurales (RER)	Resolución de Secretaría General N° 004-2019-MINEDU.
Encuentro de Niños, Niñas y Adolescentes "Tinkuy"	Resolución Ministerial N° 590-2014-MINEDU, que instituye el Encuentro Nacional Tinkuy como actividad de la modalidad de Educación Básica Regular.

FE DE ERRATAS

NORMA TÉCNICA DENOMINADA "ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DEL AÑO ESCOLAR 2020 EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA"

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 220-2019-MINEDU

DICE:

"**6.6. Momentos del año escolar y actividades principales**

(...)

Tabla N.° 6: Actividades según los momentos del año escolar

Momentos	Mes	Actividad	Fecha
(...)	(...)	(...)	(...)
Desarrollo del año escolar (abril a noviembre)	Julio	(...)	(...)
		Balance de la gestión, revisión y ajuste de II.GG. Segunda Jornada de Reflexión	27/07 – 08/08
		(...)	(...)
(...)	(...)	(...)	(...)

"

DEBE DECIR:

"**6.6. Momentos del año escolar y actividades principales**

(...)

Tabla N.° 6: Actividades según los momentos del año escolar

Momentos	Mes	Actividad	Fecha
(...)	(...)	(...)	(...)
Desarrollo del año escolar (abril a noviembre)	Julio	(...)	(...)
		Balance de la gestión, revisión y ajuste de II.GG. Segunda Jornada de Reflexión	27/07 – ***07/08***
		(...)	(...)
(...)	(...)	(...)	(...)

"

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
VISTO
Oficina General de Asesoría Jurídica

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
VISACIÓN
Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar

DICE:

"6.7. Responsabilidades

Las responsabilidades de las IGED se desarrollan teniendo en cuenta las disposiciones establecidas en la presente norma y el marco normativo aplicable.

6.7.1. De la IE

6.7.1.1. Del directivo de la IE o el programa educativo

(...)

6.7.1.2. De los docentes, personal, instancias de participación, organización y otras de la IE o el Programa educativo

- Participar de forma conjunta, responsable, democrática y solidaria en el adecuado desarrollo del periodo lectivo, según sus respectivos roles y responsabilidades asignadas.
- Participar de manera responsable y permanente en los programas y/o acciones de formación en servicio.
- Rendir cuenta sobre el cumplimiento de objetivos y logros de aprendizaje, así como de las dificultades encontradas.

6.7.2. De la UGEL

- Brindar asistencia técnica y estrategias formativas a las II.EE. o los programas para la implementación gradual y progresiva del CNEB y de las prácticas de gestión de los CGE, según las características, los recursos y las necesidades de dichas II.EE. o programas así identificadas en el diagnóstico y características de la IE o del programa con la finalidad de lograr sus objetivos.
- Promover actividades para el fomento y fortalecimiento de la lectura a nivel institucional, en colaboración con las familias y la comunidad.
- Planificar, acompañar y monitorear la implementación del proceso de evaluación formativa de los aprendizajes, en concordancia con el CNEB, así como también el desarrollo de estrategias comunicacionales y de sensibilización de la comunidad para la comprensión de los enfoques y cambios curriculares
- Gestionar responsablemente los recursos de la IE o programa en concordancia con las normas específicas aplicables.
- Supervisar la asistencia de los docentes, personal administrativo y estudiantes de las II.EE.
- Rendir cuentas a los integrantes de la comunidad educativa respecto al logro de los aprendizajes y otros resultados de la gestión escolar de la IE o el programa.
- Generar condiciones favorables que promuevan la participación, permanencia y culminación efectiva de sus docentes en los programas y/o acciones de formación en servicio.
- Garantizar la promoción de la convivencia en la IE, así como la prevención y atención de estudiantes frente a la violencia escolar y contra todo tipo de discriminación (racial, cultural, lingüística, etc.).
- Remitir oportunamente y de manera responsable, la información relacionada con el Censo Educativo y otras herramientas de gestión que sean solicitadas por el Minedu, de acuerdo a los cronogramas propuestos en la presente norma.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN VISTO Oficina General de Asesoría Jurídica

MINISTERIO DE EDUCACIÓN VISACIÓN Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar

6.7.2.1. De los docentes, personal, instancias de participación, organización y otras de la IE o el Programa educativo

- Participar de forma conjunta, responsable, democrática y solidaria en el adecuado desarrollo del periodo lectivo, según sus respectivos roles y responsabilidades asignadas.
- Participar de manera responsable y permanente en los programas y/o acciones de formación en servicio.
- Rendir cuenta sobre el cumplimiento de objetivos y logros de aprendizaje, así como de las dificultades encontradas.

6.7.3. De la UGEL

- Brindar asistencia técnica y estrategias formativas a las II.EE. o los programas para la implementación gradual y progresiva del CNEB y de las prácticas de gestión de los CGE, según las características, los recursos y las necesidades de dichas II.EE. o programas así como según lo establecido en el Plan local de implementación curricular.
- Brindar asistencia técnica para generar alianzas estratégicas o mecanismos de articulación y cooperación con organizaciones civiles, instituciones públicas y privadas u otros actores del contexto para promover el compromiso de apoyo mutuo, a partir de la identificación de las necesidades y características de las II.EE. o los programas.
- Asegurar la provisión oportuna y pertinente de docentes, personal administrativo, materiales y recursos educativos, y la atención de servicios básicos a las II.EE y programas.; así como el fortalecimiento de capacidades.
- Consolidar y analizar información que permita identificar las características y necesidades de las II.EE. o de los programas de su jurisdicción, así como los resultados y las condiciones de su gestión escolar a partir de los registros o sistemas de información sectoriales existentes, otros registros del Estado u otras fuentes de información confiables a las que tengan acceso, para efectos de las acciones de asistencia técnica.
- Generar estrategias que permitan reducir el tiempo que dedican los directivos a tareas administrativas y fortalezcan su rol como líder pedagógico de la IE.
- Supervisar y evaluar la gestión de las II.EE. o programas de su jurisdicción para el cumplimiento de lo establecido en la presente norma y el marco normativo aplicable.
- Convocar, promover y generar condiciones favorables para la participación, permanencia y culminación de los programas de formación en servicio de los docentes que son focalizados en el ámbito de su jurisdicción.
- Articular y gestionar las intervenciones del sector en el territorio para que se implementen de manera coordinada en las II.EE.

6.7.4. De las DRE o la que haga sus veces:

(...)

6.7.5. Del Minedu

(...)."

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Oficina de Asesoría Jurídica VISTO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN VISACIÓN Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar

DEBE DECIR:

"**6.7. Responsabilidades**

Las responsabilidades de las IGED se desarrollan teniendo en cuenta las disposiciones establecidas en la presente norma y el marco normativo aplicable.

6.7.1. De la IE

6.7.1.1. Del directivo de la IE o el programa educativo

(...)

6.7.1.2. De los docentes, personal, instancias de participación, organización y otras de la IE o el Programa educativo

- Participar de forma conjunta, responsable, democrática y solidaria en el adecuado desarrollo del periodo lectivo, según sus respectivos roles y responsabilidades asignadas.
- Participar de manera responsable y permanente en los programas y/o acciones de formación en servicio.
- Rendir cuenta sobre el cumplimiento de objetivos y logros de aprendizaje, así como de las dificultades encontradas.

***6.7.2.* De la UGEL**

- Brindar asistencia técnica y estrategias formativas a las II.EE. o los programas para la implementación gradual y progresiva del CNEB y de las prácticas de gestión de los CGE, según las características, los recursos y las necesidades de dichas II.EE. o programas así como según lo establecido en el Plan local de implementación curricular.
- Brindar asistencia técnica para generar alianzas estratégicas o mecanismos de articulación y cooperación con organizaciones civiles, instituciones públicas y privadas u otros actores del contexto para promover el compromiso de apoyo mutuo, a partir de la identificación de las necesidades y características de las II.EE. o los programas.
- Asegurar la provisión oportuna y pertinente de docentes, personal administrativo, materiales y recursos educativos, y la atención de servicios básicos a las II.EE y programas; así como el fortalecimiento de capacidades.
- Consolidar y analizar información que permita identificar las características y necesidades de las II.EE. o de los programas de su jurisdicción, así como los resultados y las condiciones de su gestión escolar a partir de los registros o sistemas de información sectoriales existentes, otros registros del Estado u otras fuentes de información confiables a las que tengan acceso, para efectos de las acciones de asistencia técnica.
- Generar estrategias que permitan reducir el tiempo que dedican los directivos a tareas administrativas y fortalezcan su rol como líder pedagógico de la IE.
- Supervisar y evaluar la gestión de las II.EE. o programas de su jurisdicción para el cumplimiento de lo establecido en la presente norma y el marco normativo aplicable.
- Convocar, promover y generar condiciones favorables para la participación, permanencia y culminación de los programas de formación en servicio de los docentes que son focalizados en el ámbito de su jurisdicción.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN VISTO Oficina General de Asesoría

MINISTERIO DE EDUCACIÓN VISACIÓN Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar

- Articular y gestionar las intervenciones del sector en el territorio para que se implementen de manera coordinada en las II.EE.

6.7.3. **De las DRE o la que haga sus veces:**

(...)

6.7.4. **Del Minedu**

(...)."

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Oficina General de Asesoría Jurídica
VISTO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
VISACIÓN
Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar

DICE:

"**7. Anexos**
(...)

7.6. Código de conducta de Buen Trato a Niñas, Niñas y Adolescentes en el ámbito escolar

(...)

Son prohibiciones del Servidor del Sector Educación:

(...)

4. Abstenerse de tomarse fotografías o filmar videos con las y los estudiante en el ejercicio del cargo. Si estos son requeridos en el marco de la naturaleza de las funciones que desempeña, será previo consentimiento expreso de las madres, padres de familia o apoderados, quedando prohibido la publicación a través de cualquier medio de fotos y videos con las y los estudiantes.

(...)."

DEBE DECIR:

"**7. Anexos**
(...)

7.6. Código de conducta de Buen Trato a Niñas, *Niños* y Adolescentes en el ámbito escolar

(...)

Son prohibiciones del Servidor del Sector Educación:

(...)

4. *Tomarse fotografías o filmar videos con las y los estudiante en el ejercicio del cargo. Si estos son requeridos en el marco de la naturaleza de las funciones que desempeña, será previo consentimiento expreso de las madres, padres de familia o apoderados, quedando prohibido la publicación a través de cualquier medio de fotos y videos con las y los estudiantes.*

(...)."

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - Oficina General de Asesoría Jurídica - VISTO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - VISACIÓN - Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar